



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0468-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 27 DE SETIEMBRE DEL 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **Memorándum N° 0568-2023-AL/LEUS-MPB**, del Titular de la Entidad, relacionado a **RATIFICAR**, la encargatura del **LIC. GIANNI FERNANDO NUÑEZ REA**, en las funciones del cargo de la **UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8° señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39°, parte in fine del cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 028-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de enero del 2023, se **ENCARGA**, las **FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **LIC. GIANNI FERNANDO NUÑEZ REA**, a partir del **01 de Enero del 2023**, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **Carta N° 02-2023-GFNR**, de fecha 31 agosto del 2023, presentado por el **LIC. GIANNI FERNANDO NUÑEZ REA**, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Provincial de Barranca, pone su cargo a disposición; en cumplimiento del **Memorándum** emitido con fecha agosto del 2023, por la Gerencia Municipal, quien señala que por disposición del alcalde, sírvase poner su cargo a disposición.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza, en concordancia con el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972; en tal sentido, mediante **Memorándum N° 0568-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 13 de Setiembre del 2023, del Despacho de Alcaldía, se dispone **RATIFICAR** la encargatura del **LIC. GIANNI FERNANDO NUÑEZ REA**, en las funciones del cargo de la **UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, con eficacia anticipada a partir del día **01 de Setiembre del 2023**, por lo que, se deberá emitir el acto resolutivo que corresponde.

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 17° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, indica que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, la encargatura del **LIC. GIANNI FERNANDO NUÑEZ REA**, en las funciones del cargo de la **UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la ratificación se hará efectiva a partir de la fecha señalada en el artículo precedente, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al interesado, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL